



RESOLUCIÓN No 0218
(23 de marzo de 2023)

“Por la cual se asigna a un servidor(a) público(a) del ICETEX una coordinación al interior de la entidad”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, Resolución 1047 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, los servidores que no pertenezcan a los niveles Directivo o Asesor y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que el numeral 14 del Artículo 1° de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, estableció como una de las funciones delegadas al Secretario General del ICETEX, “Expedir el acto administrativo a través del cual se designe coordinador de los Grupos Internos de Trabajo.”

Que la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo No.013 del 8 de abril de 2022, artículo 37, numeral 19, establece como función del presidente del ICETEX, crear y organizar mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo, Comités distintos de los previstos en los presentes estatutos, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.

Que mediante Resolución No. 0202 del 09 de marzo de 2021 se creó el Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional, adscrito a la Secretaría General.

Que, dadas las necesidades del servicio de la entidad, se hace necesario asignar la Coordinación del Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional adscrito a la Secretaría General, al servidor público **JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.622.827, quien ocupa el empleo de Asesor Grado 03 de la Presidencia y adscrito a la Secretaría General.



RESOLUCIÓN No 0218
(23 de marzo de 2023)

“Por la cual se asigna a un servidor(a) público(a) del ICETEX una coordinación al interior de la entidad”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar la Coordinación del Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional al servidor público **JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.622.827, quien ocupa el empleo Asesor Grado 03 de la Presidencia y adscrito a la Secretaría General.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el servidor a quien se le asigna la coordinación del Grupo pertenece al nivel asesor, no percibirá el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo en que ejerza como coordinador para los asuntos relacionados con el grupo interno de trabajo.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del ICETEX al servidor público **JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA**.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Secretaria General

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano

Revisó: Carolina Ávila León - Contratista Grupo de Talento Humano

Daniela Rojas – Abogada Contratista Grupo de Talento Humano

Alexandra Bandera Ortega – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Aprobó: Tatiana Mendez Gil – Revisión Jurídica – Contratista – Secretaria General